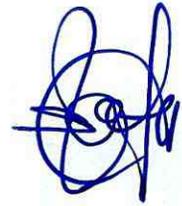


NO SE APRUEBA

APRUEBA



DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para que informen sobre diversos aspectos del Fondo de Modernización Registral.

CONSIDERACIONES:

Fundamentos legales

Los artículos 86 y 87 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California prevén que el Fondo de Modernización del Registro Público se integrará con los derechos que se determinen en la Ley de Ingresos vigente, destinándose esos recursos a los siguientes fines:

- I.- La **adquisición de nuevas tecnologías** y del equipo necesario para la implementación de las mismas.
- II.- El desarrollo de **nuevos mecanismos y dinámicas** tendentes a la **eficientización** en la prestación de los servicios registrales.

- III.- El diseño y elaboración de **sistemas de información** encaminados a la captación, desarrollo, recuperación, almacenamiento y explotación de información de los procesos considerados en el Registro Público;
- IV.- La **capacitación y profesionalización** del personal;
- V.- La **difusión de los mecanismos** señalados en la **fracción I**, así como aquellos preexistentes; y
- VI.- El impulso de **mecanismos de coordinación** con los Ayuntamientos en el Estado.

Por su parte, el artículo último párrafo del artículo 15 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que:

La cantidad equivalente a la cuota que se recaude por concepto de **análisis de documentos** a que se refieren la fracción I del artículo 12 y la fracción I (*servicios en materia de Propiedad*) del artículo 14 (*servicios en materia de Comercio*) de esta Ley, se destinará al Fondo de Modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en los términos que se establecen en los artículos 86 y 87 de la Ley de Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, y con base a las reglas que determine la Secretaría de Hacienda.

La importancia de la Modernización Registral

Entre los Indicadores del Reporte Doing Business del Banco Mundial (mide la facilidad para hacer negocios en 190 países) se encuentra el **Registro de propiedades**. La recopilación más reciente de datos para este proyecto se completó en mayo de 2019¹. Según un artículo de Opportimes intitulado "*México baja competitividad en registro público de la propiedad*", México bajó dos lugares: del lugar 103 al 105, donde este indicador mide la calidad del sistema de administración de tierras en cada economía². Esta baja fue incluso antes del confinamiento por la pandemia de COVID-19.

¹ Banco Mundial. *Doing Business. Registro de propiedades.*
<https://archive.doingbusiness.org/es/data/exploretopics/registering-property>

² Redacción Opportimes, "*México baja competitividad en registro público de la propiedad*".

El debido funcionamiento del registro público de la propiedad y de comercio tiene un impacto significativo sobre la **competitividad** y el **desarrollo económico** de Baja California. Si la **certeza jurídica** sobre las operaciones inmobiliarias y de comercio se ve afectada u obstaculizada, también se perjudicará la facilidad para realizar negocios en nuestra entidad federativa.

A contrario sensu, si existe una modernización constante del registro público y de sus procesos, que permitan la prestación de un servicio público de manera eficiente, esto fomentará la competitividad y el desarrollo económico y social en nuestro estado. Un Registro Público de la Propiedad y de Comercio moderno impulsa la **realización de negocios**, promueve el **dinamismo en la economía**; también permite **regularizar a las empresas**, así como agilizar sus **operaciones inmobiliarias** y **mercantiles**, entre otras. Desde luego, un Registro Público moderno fomenta la **competitividad** y el **desarrollo económico**.

En esto radica la importancia de las acciones del Fondo de Modernización del Registro Público de la propiedad. Por eso resulta crucial identificar cuáles fueron las adquisiciones de tecnología y equipo para dicha modernización, así como los mecanismos y dinámicas de eficientización, y desde luego, la coordinación con los ayuntamientos, entre los otros fines del referido Fondo.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, Marco Antonio Moreno Mexía, que informe a la brevedad posible a esta Soberanía, los montos de los ingresos recaudados en lo que va de este ejercicio fiscal 2022, por los conceptos señalados en el último párrafo del artículo 15 de la Ley de

Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2022, relativo al Fondo de Modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEGUNDO.- Se exhorta al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Lic. Carlos Murguía Mejía, que informe a la brevedad posible a esta Soberanía, los resultados de las acciones y proyectos realizados con los recursos del Fondo de Modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, indicando los montos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022 para cada una de dichos proyectos y acciones.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA